



ADMUN.
2021-2024

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
Municipio de Juárez, N.L.

TESORERÍA MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX, 14 Y 76 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y cuarto Transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos ordenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012 se estableció la norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y otras demarcaciones territoriales del Distrito Federal(FORTAMUN) y para el Municipio de Juárez en lo siguiente:

Municipio de Juárez, N.L.	
Formato de Información de aplicación de Recursos FORTAMUN 2022	
Al Primer trimestre 2022	
Destino de las Aportaciones	Monto Pagado
1000 Servicios Personales	29,161,907.23
2000 Materiales y Suministros	3,375,412.48
3000 Servicios Generales	16,125,347.00
6000 Inversión Pública	13,126,582.64
9000 Deuda Pública	3,340,115.21



Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX, 14 Y 76 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y cuarto Transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos ordenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012 se estableció la norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y otras demarcaciones territoriales del Distrito Federal(FORTAMUN) y para el Municipio de Juárez en lo siguiente:

Municipio de Juárez, N.L.	
Formato de Información de aplicación de Recursos FORTAMUN 2022	
Al Segundo trimestre 2022	
Destino de las Aportaciones	Monto Pagado
1000 Servicios Personales	67,144,252.73
2000 Materiales y Suministros	8,681,551.20
3000 Servicios Generales	50,300,053.84
6000 Inversión Publica	19,226,507.71
9000 Deuda Publica	10,512,806.15



El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los Lineamientos de la Información pública financiera para el Fondo de Aportaciones de Aportaciones para la Infraestructura Social con el objeto de establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Municipio de Juárez, N.L. Información de FISM Al Segundo Trimestre 2022	
Obra a Realizar	Monto Pagado
LP-RP-2022-01. CONSTRUCCION DE PLUVIAL Y RECTIFICACION DE CAUCE EN CARRETERA REVNOSA ENTRE CARRETERA SAN ROQUE Y CALLE RIO SAN JUAN COL. VALLE DEL VIRREY EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ	19,317,608.92
R33-2022-22 CALLE ANZURES CRUZ CON CALLE LONDRES COL. ANZURES REMODELACION DE EDIFIO PARA GUARDERIA	616,949.09
R33-2022-12. TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE BENEENRITO Y JARDI DE NIÑOS BERNABE GONZALEZ HIDALGO COL. HDA SAN ROQUE	558,386.28
Arrendamiento de Vehículos	587,505.20



Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX, 14 Y 76 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y cuarto Transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos ordenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012 se estableció la norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y otras demarcaciones territoriales del Distrito Federal(FORTAMUN) y para el Municipio de Juárez en lo siguiente:

Municipio de Juárez, N.L.	
Formato de Información de aplicación de Recursos FORTAMUN 2022	
Al Tercer trimestre 2022	
Destino de las Aportaciones	Monto Pagado
1000 Servicios Personales	106,032,089.77
2000 Materiales y Suministros	15,920,296.97
3000 Servicios Generales	79,582,390.92
6000 Inversión Publica	27,683,629.74
9000 Deuda Pública	14,374,018.28



El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los Lineamientos de la información pública financiera para el Fondo de Aportaciones de Aportaciones para la Infraestructura Social con el objeto de establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Municipio de Juárez, N.L. Información de FISIM Al Tercer Trimestre 2022		
Obra a Realizar		Monto Pagado
LP-RP-2021-01, CONSTRUCCION DE PLUMAL Y RECTIFICACION DE CRUCE EN CARRETERA REMOSA ENTRE CARRETERA SAN ROQUE Y CALLE RIO SAN JUAN COL. VALLE DEL VIRREY EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ		27,873,083.30
R33-2022-22 LONDRES COL. ANZURES	REMODELACION DE EDIFICIO PARA GUARDERIA CALLE ANZURES CRUZ CON CALLE	616,949.09
R33-2022-12 BERNABE GONZALEZ HIDALGO COL. HDA SAN ROQUE	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE BENEVENTO Y LANDI DE NIÑOS	790,089.00
Arrendamiento de Vehículos		940,008.32
R33-2022-15 ENTRE PROLONGACION PABLO LUVAS Y CALLE TOTTECA PUNTO B CALLE AZTECA ENTRE YADUJ Y CALLE ZAPOTECAS COL. ZIRANDAHU	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PLAZAS EN PUNTOS A CALLE ZIRANDAHU	2,495,923.55
R33-2022-11 COL. ANZURES	REMODELACION DE EDIFICIO PARA GUARDERIA, CALLE ANZURES CRUZ CON CALLE LONDRES	1,717,449.26
LP-R33-2022-17	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAJADRES	1,391,170.88
R33-2022-18 CALLE PRINCIPALES DE LA COL. RANCHO VIEJO A CALLE JESUS GARCIA COL. HENRO DE MACOZARI COL. EX HACIENDA RANCHO VIEJO	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AV ACUEDUCTO LADO NORTE	298,519.21
R33-2022-16 FERNANDEZ DE UZARDI ENTRE LOMAS DE GUAYANA Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRAMO B CALLE PRIVADA JUSTO SIERRA COL. AMPLIACION RANCHO VIEJO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO TRAMO A CALLE JOAQUIN	487,574.17



Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX, 14 Y 76 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y cuarto Transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la ley general de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos ordenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012 se estableció la norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y otras demarcaciones territoriales del Distrito Federal(FORTAMUN) y para el Municipio de Juárez en lo siguiente:

Municipio de Juárez, N.L.	
Formato de Información de aplicación de Recursos FORTAMUN 2022	
Al Cuarto trimestre 2022	
Destino de las Aportaciones	Monto Pagado
1000 Servicios Personales	166,711,909.61
2000 Materiales y Suministros	20,040,415.32
3000 Servicios Generales	115,697,492.74
6000 Inversión Publica	27,683,629.74
9000 Deuda Publica	16,598,229.13



El consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los Lineamientos de la Información Contable pública financiera para el Fondo de Aportaciones de Aportaciones para la Infraestructura Social con el objeto de establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Municipio de Juárez, N.L. Información de FISM Al Cuarto Trimestre 2022		
Obra a Realizar		Monto Pagado
LP-99-2021-01	CONSTRUCCION DE PLUVIAL Y RECTIFICACION DE CAUCE EN CARRETERA REMOSA ENTRE CARRETERA SAN ROQUE Y CALLE RIO SAN JUAN COL. VALLE DEL VIRREY EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ	27,873,093.30
R33-2022-23	REMODELACION DE EDIFICIO PARA GUARDERIA, CALLE ANZURES CRUZ CON CALLE LONDRES COL. ANZURES	616,849.09
R33-2022-12	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTE BENEHERRO Y JARDIN DE NIÑOS BERNABE GONZALEZ HIDALGO COL. HDA SAN ROQUE	790,099.00
Arrendamiento de Vehículos		940,008.32
R33-2022-15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PLAZAS EN PUNTOS A CALLE ZIRANDARJO ENTRE FIDELONGACION PABLO JUVAS Y CALLE TOLTECA PUNTO B CALLE AZTECA ENTRE YAQUI Y CALLE ZAPOTECAS COL. ZIRANDARJO	3,379,092.47
R33-2022-11	REMODELACION DE EDIFICIO PARA GUARDERIA, CALLE ANZURES CRUZ CON CALLE LONDRES COL. ANZURES	1,717,448.26
LP-93-2022-17	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	3,519,273.29
R33-2022-18	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN AV ACUEDUCTO LADO NORTE CALLE PRINCIPALES DE LA COL. RANCHO VIEJO A CALLE JESUS GARCIA COL. HEREO DE NACCOZARI COL. EN HACIENDA RANCHO VIEJO	1,239,151.26
R33-2022-16	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO TRAMO A CALLE JOAQUIN FERNANDEZ DE UZANDI ENTRE LOMAS DE GUAYANA Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRAMO B CALLE PRIVADA JUSTO SERRA COL. AMPLIACION RANCHO VIEJO	803,206.79
R33-2022-17	REHABILITACION DE PARQUE LINEAL PRIMERO ETAPA AV LOS ENCINOS ENTRE CALLE MEZQUITE Y CALLE SAUCE COL. LOS ENCINOS	1,139,581.46

**ACTA NÚMERO 12
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
28 DE FEBRERO DE 2022**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos, del día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Décima Segunda Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Décima Segunda Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión".

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS Y CARTA DE INTENCIÓN RELATIVA A 01- UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 1-UNA AREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO NÁPOLES.

VIII.- DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL COBRO DE 1-UN PESO DEL ISAI, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XI.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA APLICAR 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

XIII.- ASUNTOS GENERALES.

XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 11 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 23 de febrero del 2022, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI. - DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS Y CARTA DE INTENCIÓN RELATIVA A 01- UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS Y CARTA DE INTENCIÓN RELATIVA A 01- UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto del Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso b) y demás relativos de la

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso a), b), f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la solicitud de acreditación de medidas de 1- un área municipal.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso b), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso a), b), f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso b), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: b).- programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, estableciendo los registros administrativos necesarios para su control;

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

CUARTO.- Que el Artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León nos establece que procederá también la rectificación cuando en el documento inscrito en el Registro se hubiera cometido un evidente error material o cuando la descripción del inmueble objeto de la inscripción no concuerde con la realidad, siempre que, en este último caso, la parte interesada solicite la rectificación bajo protesta de decir verdad y ratifique la firma y contenido de la solicitud ante el Registrador, Notario o Funcionario que haga sus veces, acompañando el plano de la finca y demás constancias que la hagan procedente, a juicio del Registrador.

QUINTO.- Que el artículo 12 fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro Corresponde a la Dirección de Catastro la recepción y revisión de los documentos y planos que infieran en la modificación de la base de datos del Padrón Catastral como son: Escrituras inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Avisos de Enajenación, Títulos de propiedad, Planos de construcción, planos de fraccionamientos, condominios, relotificación, subdivisiones, fusiones, rectificaciones de medidas de terreno, cambios de domicilio entre otros.

SEXTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta de solicitud de acreditación de medidas de un área municipal descrita en el oficio, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

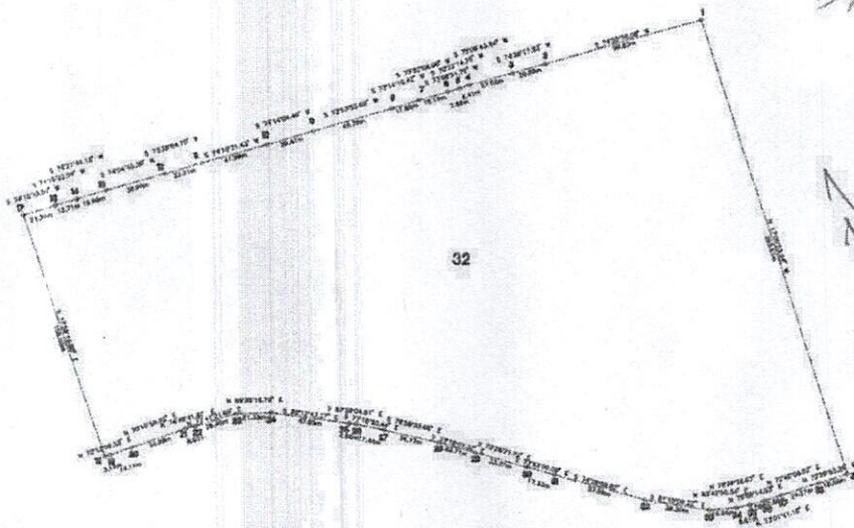
PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

TERCERO.- Que el área municipal se encuentra identificada dentro del plano del Fraccionamiento Campestre Bosques de la Silla Lotificación del Tercer Sector Tercera Etapa Municipio de V. Juárez, N.L. Que fue aprobado por la Dirección de Tramitación de Permisos con la calidad de Proyecto para un fraccionamiento Campestre en la forma y términos expuestos en su Acuerdo de fecha 3 de Junio de 1982, previo dictamen de la Comisión de Planificación contenido en el punto Número 3 del Acta número 14 de fecha 2 de Junio de 1982.

CUARTO.- Que el área municipal se encuentra dentro de datos del plano bajo el Número 3, Secc, fraccionamiento Unidad Juárez, de fecha 29 de Octubre de 1981.

QUINTO.- Que la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Juárez, presentó ante esta Comisión el levantamiento topográfico correspondiente al área municipal, con el proyecto del predio y el cuadro de área siguiente:



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,826,788.8497	387,138.3364
1	2	S 74°55'56.08" W	99.832	2	2,826,762.8973	387,041.9389
2	3	S 74°38'17.93" W	20.878	3	2,826,757.3666	387,021.8053
3	4	S 75°09'43.94" W	27.519	4	2,826,750.3194	386,995.2036
4	5	S 70°22'14.75" W	6.409	5	2,826,748.1665	386,989.1673
5	6	S 73°06'51.79" W	7.883	6	2,826,745.8824	386,981.6429
6	7	S 73°52'08.08" W	18.194	7	2,826,740.8276	386,964.1656
7	8	S 73°14'10.42" W	17.858	8	2,826,735.6768	386,947.0664
8	9	S 73°53'53.68" W	49.780	9	2,826,721.8708	386,899.2397
9	10	S 74°14'04.40" W	29.408	10	2,826,713.8806	386,870.9381
10	11	S 74°10'31.43" W	41.982	11	2,826,702.4298	386,830.5377
11	12	S 73°38'04.75" W	23.212	12	2,826,695.8896	386,808.2663
12	13	S 74°04'40.39" W	36.959	13	2,826,685.7507	386,772.7255
13	14	S 74°21'44.13" W	18.963	14	2,826,680.6392	386,754.4646
14	16	S 74°15'22.59" W	13.707	16	2,826,678.8200	386,741.2720
16	17	S 74°15'22.59" W	21.305	17	2,826,871.1393	386,720.7665
17	18	S 17°56'16.80" E	158.017	18	2,826,520.8038	386,769.4337
18	19	N 70°13'06.53" E	3.167	19	2,826,521.8756	386,772.4136
19	20	N 70°29'04.86" E	14.112	20	2,826,526.5897	386,785.7146
20	21	N 70°10'59.92" E	34.992	21	2,826,538.4525	386,818.6346
21	22	N 74°48'41.80" E	6.009	22	2,826,540.0267	386,824.4335
22	23	N 73°41'21.89" E	28.395	23	2,826,547.4397	386,849.7864
23	24	N 68°39'18.78" E	21.330	24	2,826,547.9405	386,871.0905
24	25	S 82°12'47.27" E	47.648	25	2,826,541.4847	386,918.2990
25	26	S 83°28'04.81" E	4.561	26	2,826,540.9659	386,922.8305
26	27	S 77°18'50.44" E	17.443	27	2,826,537.1353	386,939.8473
27	28	S 76°58'33.66" E	34.168	28	2,826,529.4355	386,973.1362
28	29	S 73°18'07.32" E	23.705	29	2,826,522.6242	386,995.8417
29	30	S 73°28'21.72" E	33.265	30	2,826,513.1428	387,027.7271
30	31	S 73°53'50.08" E	17.327	31	2,826,508.3366	387,044.3747
31	32	S 74°29'08.82" E	57.694	32	2,826,492.9047	387,099.8670
32	33	S 81°19'09.22" E	39.301	33	2,826,486.9279	387,138.8105
33	34	N 85°42'50.54" E	16.938	34	2,826,488.1937	387,155.7016
34	35	N 78°36'26.67" E	8.607	35	2,826,489.8939	387,164.1393
35	36	N 75°08'14.93" E	9.594	36	2,826,492.3549	387,173.4125
36	37	N 73°01'41.16" E	10.864	37	2,826,495.8298	387,183.8029
37	38	N 72°40'06.52" E	24.288	38	2,826,502.7547	387,206.9688
38	39	N 72°50'53.26" E	18.561	39	2,826,508.2284	387,224.7024
39	1	N 17°06'23.94" W	293.611	1	2,826,788.8497	387,138.3364
SUPERFICIE = 95,947.591 m2						

SEXTO. – Que en fecha 16- dieciséis de febrero 2022 – dos mil veintidós, la Presidencia Municipal recibió el oficio con número **S2/1742/5553**, emitido por la Secretaría de Defensa Nacional, en el cual solicita se proponga a la Comandancia de la Zona Militar un predio para la construcción de compañías para la Guardia Nacional.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso b), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso a), b), f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la solicitud de acreditación de medidas el área Municipal que a continuación se describe:

"Área Municipal identificada dentro del plano del Fraccionamiento Campestre de Bosques de la Silla, Lotificación del Tercer Sector, Tercera Etapa en el Municipio de Juárez, N.L. Con una superficie de 9 HS, 5.776 M2."

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza el levantamiento topográfico presentado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Nuevo León.

TERCERO. - Se ordena a la Dirección de Patrimonio realice los trabajos necesarios antes el Segundo Distrito del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León para solicitar la acreditación y ratificación de medidas del área municipal con superficie 9 HS, 5.776 M2.

CUARTO. - Se aprueba y autoriza que los representantes legales del Municipio de Juárez, Nuevo León, suscriban la carta de intención a la Secretaría de la Defensa Nacional en la cual el municipio se compromete a realizar todos los trámites administrativos necesarios antes las autoridades registrales del Estado para garantizar la concesión del predio descrito con anterioridad.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS HERNÁNDEZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, el presidente municipal Lic. Francisco Treviño hace uso de la palabra y manifiesta: "Que es para bien cederles estas hectáreas a la Guardia Nacional, ya que sería de gran beneficio para la seguridad de nuestro Municipio, en el Cuartel que se va a construir, estarán alrededor de 160 efectivos de la Guardia Nacional, patrullando incluso en los límites de Cadereyta Jiménez y Santiago, N.L."

Acto seguido la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS Y CARTA DE INTENCIÓN RELATIVA A 01- UNA ÁREA MUNICIPAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la solicitud de acreditación de medidas el área Municipal que a continuación se describe:

"Área Municipal identificada dentro del plano del Fraccionamiento Campestre de Bosques de la Silla, Lotificación del Tercer Sector, Tercera Etapa en el Municipio de Juárez, N.L. Con una superficie de 9 HS, 5.776 M2."

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza el levantamiento topográfico presentado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Nuevo León.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]

TERCERO. - Se ordena a la Dirección de Patrimonio realice los trabajos necesarios antes el Segundo Distrito del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León para solicitar la acreditación y ratificación de medidas del área municipal con superficie 9 HS, 5.776 M2.

CUARTO. - Se aprueba y autoriza que los representantes legales del Municipio de Juárez, Nuevo León, suscriban la carta de intención a la Secretaría de la Defensa Nacional en la cual el municipio se compromete a realizar todos los trámites administrativos necesarios antes las autoridades registrales del Estado para garantizar la concesión del predio descrito con anterioridad.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Maria de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 1-UNA AREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO NÁPOLES.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Brenda Daniela de León Reyes, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 1-UNA AREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO NÁPOLES.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 204, 205 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV, XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO.- *Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.*

TERCERO.- *Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente:*

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CUARTO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

QUINTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: **ARTÍCULO 2.-** El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; **ARTÍCULO 171.-** El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTÍCULO 172.-** El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. **ARTÍCULO 203.-** Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utiliza para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

SEXTO.- Que se ha recibido en esta Presidencia Municipal las solicitudes por parte del Gobierno del Estado, para la concesión de uso de un área municipal, para uso de la Secretaría de Educación y llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños, así como de una Escuela Primaria en un área municipal ubicada en la Colonia Nápoles y así poder atender la demanda educativa en esa zona. La mencionada área es la que se describe a continuación:

Área Municipal "L" identificada como lote.1 Manzana 966 del Fraccionamiento Nápoles. ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con la siguiente descripción _

AREA MUNICIPAL "L"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,842,904.2839	388,773.8064
1	2	N 56°31' 40.78" E	39.820	2	2,842,926.2460	388,807.0228
2	3	S 27°22' 44.81" E CENTRO DE CURVA DELTA = 11° 33' 47.45" RADIO= 150.000	30.221 LC= 30.272 ST= 15.188	3	2,842,899.4103 2,842,844.1977	388,820.9207 388,681.4519
3	4	S 21° 35' 51.08" E	34.340	4	2,842,967.4812	388,833.5608
4	5	S 11° 06' 56.94" W CENTRO DE CURVA DELTA = 65°25' 36.03" RADIO = 12.000	12.970 LC = 13.703 ST = 7.708	5	2,842,854.7541 2,842,863.0642	388,831.0601 388,822.4032
5	6	S 28° 19' 06.47" W CENTRO DE CURVA DELTA = 31° 1' 16.96" RADIO= 190.000	101.619 LC=102.871 ST = 52.730	6	2,842,765.2965 2,842,723.1771	388,782.8550 388,968.1277

[Handwritten signatures and notes on the right margin of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

6	7	N 91° 36' 48.12" W	35.391	7	2,842,770.4584	388,747.8420
7	8	N 08° 41' 06.25" E	123.906	8	2,842,892.9436	388,766.5522
8	1	N 32° 36' 23.52" E	13.462	1	2,842,904.2839	388,773.8064
		CENTRO DE CURVA			2,842,890.4369	388,782.9618
		DELTA = 47° 50' 34.53"	LC = 13.861			
		RADIO = 16.600	ST = 7.364			
SUPERFICIE = 7,823.143 m2						

Dicho inmueble lo ampara las siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez Bajo el No. 100, Vol. 45 Libro 4 Secc. Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 26 de Agosto de 2021.

SÉPTIMO.- Que la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, y para uso de la Secretaría de Educación, de un área municipal para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria en el Fraccionamiento Nápoles.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

Área Municipal "L" identificada como lote.1 Manzana 966 del Fraccionamiento Nápoles. ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con la siguiente descripción

AREA MUNICIPAL "L"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
EST	PV			V	Y	X
				1	2,842,904.2839	388,773.8064
1	2	N 56° 31' 40.78" E	39.820	2	2,842,926.2460	388,807.0228
2	3	S 27° 22' 44.81" E	30.221	3	2,842,899.4103	388,820.9207
		CENTRO DE CURVA			2,842,844.1977	388,681.4519
		DELTA = 11° 33' 47.45"	LC = 30.272			
		RADIO = 150.000	ST = 15.188			
3	4	S 21° 35' 51.08" E	34.340	4	2,842,967.4812	388,833.5608
4	5	S 11° 06' 56.94" W	12.970	5	2,842,854.7541	388,831.0601
		CENTRO DE CURVA			2,842,863.0642	388,822.4032
		DELTA = 65° 25' 36.03"	LC = 13.703			
		RADIO = 12.000	ST = 7.708			
5	6	S 28° 19' 06.47" W	101.619	6	2,842,765.2965	388,782.8550

[Handwritten signatures and notes on the right margin of the document.]

		CENTRO DE CURVA DELTA = 31° 1' 16.96" RADIO = 190.000	LC = 102.871 ST = 52.730		2,842,723.1771	388,968.1277
6	7	N 81° 36' 48.12" W	35.391	7	2,842,770.4584	388,747.8420
7	8	N 08° 41' 06.25" E	123.906	8	2,842,892.9436	388,766.5522
8	1	N 32° 36' 23.52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 47° 50' 34.53" RADIO = 16.600	13.462 LC = 13.861 ST = 7.364	1	2,842,904.2839 2,842,890.4369	388,773.8064 388,782.9618
SUPERFICIE = 7,823.143 m2						

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez Bajo el No. 100, Vol. 45 Libro 4 Secc. Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 26 de Agosto de 2021.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Glírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS HERNÁNDEZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; "EDUCACIÓN Y CULTURA" BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES VOCAL DE LA COMISIÓN, GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 1-UNA AREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO NÁPOLES. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos,

ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, y para uso de la Secretaría de Educación, de un área municipal para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria en el Fraccionamiento Nápoles.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

Área Municipal "L" identificada como lote.1 Manzana 966 del Fraccionamiento Nápoles, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con la siguiente descripción

AREA MUNICIPAL "L"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,842,904.2839	388,773.8064
1	2	N 56°31' 40.78" E	39.820	2	2,842,926.2460	388,807.0228
2	3	S 27°22' 44.81" E CENTRO DE CURVA DELTA = 11° 33' 47. 45" RADIO= 150.000	30.221 LC= 30.272 ST= 15.188	3	2,842,899.4103 2,842,844.1977	388,820.9207 388,681.4519
3	4	S 21° 35' 51. 08" E	34.340	4	2,842,967.4812	388,833.5608
4	5	S 11° 06' 56.94" W CENTRO DE CURVA DELTA = 65°25' 36. 03" RADIO = 12.000	12.970 LC = 13.703 ST = 7.708	5	2,842,854.7541 2,842,863.0642	388,831.0601 388,822.4032
5	6	S 28° 19' 06.47" W CENTRO DE CURVA DELTA = 31°1'16.96" RADIO= 190.000	101.619 LC =102.871 ST = 52.730	6	2,842,765.2965 2,842,723.1771	388,782.8550 388,968.1277
6	7	N 81° 36' 48. 12" W	35.391	7	2, 842,770.4584	388,747.8420
7	8	N 08° 41'06.25" E	123.906	8	2,842,892.9436	388,766.5522
8	1	N 32° 36' 23. 52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 47° 50' 34.53" RADIO = 16.600	13.462 LC= 13.861 ST = 7.364	1	2,842,904.2839 2,842,890.4369	388,773.8064 388,782.9618
SUPERFICIE = 7,823.143 m2						

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez Bajo el No. 100, Vol. 45 Libro 4 Secc. Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 26 de Agosto de 2021.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y

[Handwritten signatures and notes on the right margin of the page]

catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E S . -

Á los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 29 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal del año 2021, correspondiendo al Municipio de Juárez un monto de \$294,569,816.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS

DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) para este ejercicio, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

SEGUNDO. Que, en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021.			
PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado	Variación
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 110,757,426.00	\$ 108,793,060.74	-\$ 1,964,365.26
AGUIALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 17,681,866.39	\$ 14,864,379.00	-\$ 2,817,487.39
SERVICIO MEDICO:	\$ 14,800,000.00	\$ 16,947,389.84	\$ 2,147,389.84
DEUDA PUBLICA:	\$ 24,096,000.00	\$ 18,357,402.87	-\$ 5,738,597.13
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 75,072,896.93	\$ 78,821,161.13	\$ 3,748,264.20
ARRRENDAMIENTO:	\$ 36,761,626.68	\$ 24,507,751.12	-\$ 12,253,875.56
COMBUSTIBLES:	\$ 15,400,000.00	\$ 19,004,528.39	\$ 3,604,528.39
OBRAS		\$ 3,644,347.23	\$ 3,644,347.23
OTROS GASTOS (BASURA)		\$ 10,006,901.68	\$ 10,006,901.68
TOTAL GASTO:	\$ 294,569,816.00	\$ 294,946,922.00	\$ 377,106.00

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

TERCERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2021, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021.

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado	Variación
SUELO: BASE AL PERSONAL:	\$ 110,757,426.00	\$ 108,793,060.74	-\$ 1,964,365.26
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 17,681,866.39	\$ 14,864,379.00	-\$ 2,817,487.39
SERVICIO MEDICO:	\$ 14,800,000.00	\$ 16,947,389.84	\$ 2,147,389.84
DEUDA PUBLICA:	\$ 24,096,000.00	\$ 18,357,402.87	-\$ 5,738,597.13
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 75,072,896.93	\$ 78,821,161.13	\$ 3,748,264.20
ARRRENDAMIENTO:	\$ 36,761,626.68	\$ 24,507,751.12	-\$ 12,253,875.56
COMBUSTIBLES:	\$ 15,400,000.00	\$ 19,004,528.39	\$ 3,604,528.39
OBRAS		\$ 3,644,347.23	\$ 3,644,347.23
OTROS GASTOS (BASURA)		\$ 10,006,901.68	\$ 10,006,901.68
TOTAL GASTO:	\$ 294,569,816.00	\$ 294,946,922.00	\$ 377,106.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2021, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Remítase a la C. Secretaría del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES". ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS HERNÁNDEZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021.			
PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado	Variación
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 110,757,426.00	\$ 108,793,060.74	-\$ 1,964,365.26
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 17,681,866.39	\$ 14,864,379.00	-\$ 2,817,487.39
SERVICIO MEDICO:	\$ 14,800,000.00	\$ 16,947,389.84	\$ 2,147,389.84
DEUDA PUBLICA:	\$ 24,096,000.00	\$ 18,357,402.87	-\$ 5,738,597.13
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 75,072,896.93	\$ 78,821,161.13	\$ 3,748,264.20
ARRENDAMIENTO:	\$ 36,761,626.68	\$ 24,507,751.12	-\$ 12,253,875.56
COMBUSTIBLES:	\$ 15,400,000.00	\$ 19,004,528.39	\$ 3,604,528.39
OBRAS		\$ 3,644,347.23	\$ 3,644,347.23
OTROS GASTOS (BASURA)		\$ 10,006,901.68	\$ 10,006,901.68
TOTAL GASTO:	\$ 294,569,816.00	\$ 294,946,922.00	\$ 377,106.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2021, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Remítase a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Geovany Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d), g), y 37 fracción I inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización para ejercer la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2022 (Ramo 33), por lo que se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1).- Que con fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- 2).- Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 31 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Municipio de Juárez, Nuevo León, un monto de **\$357,737,418.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

En virtud de lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto, así cómo presentar este Dictamen a la consideración del R. Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), c), g), 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y c), y III incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 10 fracción IV, 11 fracciones VI y VII, 2, 25 fracción IV incisos b), d) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, de conformidad a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

TERCERO.- Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, y para su administración y ejecución se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la citada ley, que señala lo siguiente:

Artículo 33.-

Apartado B. ...

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) ...
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO.- Que respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá entender lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

QUINTO.- Que en relación al destino de los recursos mencionados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica que "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 156,667,374.69
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 24,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$ 17,937,312.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 18,347,034.21
OTROS GASTOS	\$ 10,367,236.60
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 63,024,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 17,349,886.26
COMBUSTIBLES:	\$ 20,044,574.24
OBRAS	\$ 30,000,000.00
TOTAL GASTO:	\$ 357,737,418.00

SEXTO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera:

PROGRAMA (DESTINO DE LAS APORTACIONES)	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 156,667,374.69
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 24,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$ 17,937,312.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 18,347,034.21
OTROS GASTOS	\$ 10,367,236.60
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 63,024,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 17,349,886.26
COMBUSTIBLES:	\$ 20,044,574.24
OBRAS	\$ 30,000,000.00
TOTAL GASTO:	\$ 357,737,418.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los tramites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AL AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS HERNÁNDEZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera:

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'L. Guadalupe', 'G. Leal', and 'R. Harris']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A. J. J.', 'M.', and 'R. Harris']

PROGRAMA (DESTINO DE LAS APORTACIONES)	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 156,667,374.69
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 24,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$ 17,937,312.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 18,347,034.21
OTROS GASTOS	\$ 10,367,236.60
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 63,024,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 17,349,886.26
COMBUSTIBLES:	\$ 20,044,574.24
OBRAS	\$ 30,000,000.00
TOTAL GASTO:	\$ 357,737,418.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los tramites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL COBRO DE 1-UN PESO DEL ISAI, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Síndico Erenoldo González Rivera, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL COBRO DE 1-UN PESO DEL ISAI, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis la solicitud presentada por la Dirección de Tenencia de la Tierra, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al punto de acuerdo relativo al cobro de 1-un peso del ISAI, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO: Que en fecha 11-once de febrero de 2022-dosmil veintidós, dentro de la décima primera sesión de cabildo con carácter de ordinaria el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprobó y autorizó la firma del convenio de colaboración entre Fomerrey y el Municipio de Juárez, Nuevo León.

CUARTO: Que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se hizo llegar a esta Comisión el oficio número DRTT/0038/1,2022, signado por el Director de Tenencia de la Tierra Municipal, mediante el cual se informa sobre el listado de colonias del municipio de Juárez, Nuevo León, que son susceptibles del beneficio del cobro de 1-un peso sobre el ISAI.

QUINTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión de trabajo respectiva.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2022; aprueba autorizar el pago simbólico de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) por concepto de ISAI (Impuesto sobre Adquisición del inmuebles), el cual será aplicable a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el 29 veintinueve de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programas de regulación de tenencia de la Tierra de los predios irregulares que se llevan a cabo en el programa:

"Escritura en tu Colonia de la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra"

Lo anterior en el marco de las políticas públicas de fortalecimiento del Estado (FOMERREY) y cultural del derecho y a fin de dar certeza jurídica en la tenencia de la Tierra a los habitantes de los asentamientos irregulares debiendo los beneficiados cubrir los siguientes requisitos:

- 1).- Que no posean ningún otro bien inmueble.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page.]

2).- Que acrediten la propiedad de los lotes de los fraccionamientos y/o asentamientos inscritos en los Programas de Regularización de asentamientos inscritos en los Programas de Regularización de asentamientos irregulares ubicados en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

3).- Que sean predios ubicados en alguna de las siguientes colonias del municipio de Juárez, Nuevo León: Los Encinos, La Reforma, Los Valles 1 y 2, Los Laureles, Héctor Caballero, Ampliación Rancho Viejo, Burócratas de Guadalupe, Arboledas de los Naranjos, Cerro de la Silla, Arboledas de San Roque 1 y 2, Ampliación Jardines de la Silla, La Escondida, Colinas del Vergel, La Maestranza, El Periodista, Fomerrey 131, Lomas de los Naranjos 2do Sector, Rancho El Ébano, 10 de Mayo 1er Sector y Mirador de la Montaña.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS HERNÁNDEZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL COBRO DE 1-UN PESO DEL ISAI. EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2022; aprueba autorizar el pago simbólico de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) por concepto de ISAI (Impuesto sobre Adquisición del Inmuebles), el cual será aplicable a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el 29 veintinueve de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programas de regulación de tenencia de la Tierra de los predios irregulares que se llevan a cabo en el programa:

"Escritura en tu Colonia de la Dirección de Regularización y Tenencia de la Tierra"

Lo anterior en el marco de las políticas públicas de fortalecimiento del Estado (FOMERREY) y cultural del derecho y a fin de dar certeza jurídica en la tenencia de la Tierra a los habitantes de los asentamientos irregulares debiendo los beneficiados cubrir los siguientes requisitos:

1).- Que no posean ningún otro bien inmueble.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page.]

2).- Que acrediten la propiedad de los lotes de los fraccionamientos y/o asentamientos inscritos en los Programas de Regularización de asentamientos inscritos en los Programas de Regularización de asentamientos irregulares ubicados en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

3).- Que sean predios ubicados en alguna de las siguientes colonias del municipio de Juárez, Nuevo León: Los Encinos, La Reforma, Los Valles 1 y 2, Los Laureles, Héctor Caballero, Ampliación Rancho Viejo, Burócratas de Guadalupe, Arboledas de los Naranjos, Cerro de la Silla, Arboledas de San Roque 1 y 2, Ampliación Jardines de la Silla, La Escondida, Colinas del Vergel, La Maestranza, El Periodista, Fomerrey 131, Lomas de los Naranjos 2do Sector, Rancho El Ébano, 10 de Mayo 1er Sector y Mirador de la Montaña.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XI.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA APLICAR 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA APLICAR 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis la solicitud presentada por la Dirección de Tenencia de la Tierra, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al punto de acuerdo relativo al cobro de 1-un peso del ISAI , por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO: Que en fecha 24-veinticuatro de febrero de 2022-dosmil veintidós, a través de la Secretaría del Ayuntamiento se nos hizo llegar a los miembros de esta Comisión, el oficio número 168/DDI/2022, mediante el cual, el Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria solicita atentamente, sea analizado y en su caso turnado para su aprobación, la propuesta para extender el plazo en el descuento de 10% en el pago del impuesto predial del presente año, así como del 100% en recargos de los rezagos en años anteriores, para los contribuyentes que paguen durante el 1-uno y hasta el día 31-treinta y uno de marzo del año en curso.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión de trabajo respectiva.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la extensión del 10% de descuento aplicado en el pago de Impuesto Predial del presente año y de 100% en recargos de los rezagos en años anteriores, a partir del 1-uno y hasta el 31-treinta y uno de marzo del presente, para efecto de favorecer la economía de los contribuyentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como incrementar la recaudación de dicho impuesto y se traduzca en mayores beneficios para la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS HERNÁNDEZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA APLICAR 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signature at the bottom right)

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la extensión del 10% de descuento aplicado en el pago de Impuesto Predial del presente año y de 100% en recargos de los rezagos en años anteriores, a partir del 1-uno y hasta el 31-treinta y uno de marzo del presente, para efecto de favorecer la economía de los contribuyentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como incrementar la recaudación de dicho impuesto y se traduzca en mayores beneficios para la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Sindico Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 222, 226, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legitimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

QUINTO.- Que, en fecha 29 de abril de 2021, se aprobó dentro de la Septuagésima Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, siendo publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 de mayo de 2021.

SEXTO.- Que en últimas fechas se han suscitado eventos tanto en México como en la entidad, que han derivado en cambios en cuanto a la realidad de nuestra sociedad. Debido a lo anterior y en virtud de contar con un marco normativo acorde a dicha realidad resulta necesario ajustar el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, que regulan la operación de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez como autoridad, lo cual se vea reflejado en beneficios para la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente reglamento municipal:

- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

• **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas a los citados reglamentos, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN POR LA COMISIÓN DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA"; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, PRESIDENTE; VERONICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente reglamento

municipal:

- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas a los citados reglamentos, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

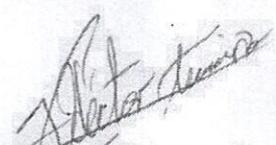
XIII.- ASUNTOS GENERALES

"Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

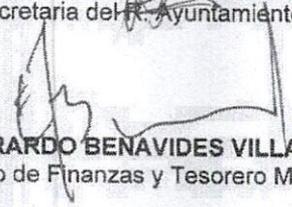
Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

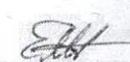
XIV.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 10:37 diez horas con treinta y siete minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."

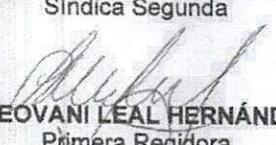

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

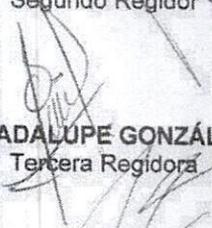

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal


C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero

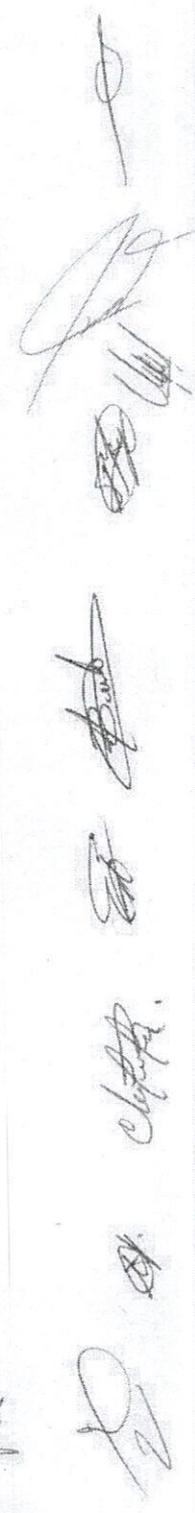

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda


C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora


C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Segundo Regidor


C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora


C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor





C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ,
Quinta Regidora

(Justifica inasistencia)

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor